

El Banco - Magdalena, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de uno de los procesos acumulados, ha presentado solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en este despacho. Revisada la plataforma de títulos se observa que existe un nuevo título con número 4422000000060173, por valor de \$ 58.271.708.04

RAD: 47-245-31-05-001-2012-00114-00

El secretario



Alvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco Magdalena, Once (11) de Enero dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-05-001-2012-00114-00

Proceso: EJECUTIVO LABORAL (Acumulado)

Dte: JAIRO DE LA CRUZ ESQUIVEL Y OTROS

Ddo(s): MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA

CONSIDERACIONES:

Observa el despacho que el apoderado de uno de los procesos acumulados Dr. Fermín Sánchez Noriega, quien funge como abogado de varios procesos acumulados en esta demanda, solicita la entrega del título previo fraccionamiento a favor del Proceso radicado 2015-00092-00, seguido por Enrique de Jesús Tatis y otros contra El Municipio de El Banco Magdalena; así mismo, se advierte que el mencionado apoderado presentó la relación parcial de los abonos hechos a sus procesos.

En cuanto a las peticiones anteriores, y según el informe secretarial antes visto, reposa en este despacho otro título de depósito judicial con número 4422000000060484, por valor de \$ 58.271.708.04, el cual se ordenará su fraccionamiento en valores iguales, es decir, en un 50%, tal y como ha sido consignado en los acuerdos

El apoderado renuncia a términos del auto que aprueba la presente entrega.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 4422000000060484, por valor de \$ 58.271.708.04, en dos partes, iguales, es decir, uno por la suma de \$ 29.135.854.02, cada uno.

SEGUNDO: Una vez Fraccionado el título en los valores mencionados se ordena que por secretaria ser proceda a su pago a la parte petente, requiriendo al apoderado Dr. Fermín Sánchez Noriega, para que informe al despacho a que proceso fue abonado el valor y complete la información solicitada en el auto anterior.

TERCERO: Téngase por renunciado el término de ejecutoria del presente auto, por ser favorables a lo solicitado.

Notifiquese y cúmplase

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c1967d94fe13d57670c54e446dd29ab631b7d8e5e61c1c2f6680bb07bb0092**
Documento generado en 11/01/2024 10:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>